

## ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: RELACIÓN DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (\*)

El Tribunal Constitucional ha dictado durante el primer cuatrimestre de 2005 un total de 102 Sentencias, que según el tipo de procedimiento se dividen de la siguiente forma:

A) En *recurso de inconstitucionalidad* se han dictado 5 Sentencias.

— La Sentencia 35/2005, de 17 de febrero, resuelve el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 15/2002, de 1 de julio, por la que se declara el Parque Nacional marítimo-terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia, en cuanto que da una nueva redacción a los arts. 19.3, 23.5.c) y 23 ter. de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre. La cuestión debatida es el reparto de competencias en las materias de «medio ambiente» y de «espacios naturales» de titularidad autonómica, y las competencias estatales de «medio ambiente». El Tribunal resuelve el recurso, según lo ya dicho en la Sentencia 194/2004, en un fallo parcialmente estimatorio, en el que declara que no son inconstitucionales, con los efectos que se indican en el Fundamento Jurídico 3, los arts. 19.3, salvo su inciso «los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales serán aprobados por la Comunidad Autónoma correspondiente»; 23.5.c), 23.bis.6.c) en su inciso «que le proponga la Comisión Mixta de Gestión», y 23-ter. 3, todos ellos de la Ley 4/1989 en la redacción dada por la disposición adicional cuarta de la Ley 15/2002. La Sentencia cuenta con el voto particular del magistrado Jorge Rodríguez-Zapata.

---

(\*) La presente relación de sentencias ha sido elaborada por los profesores Elvira Perales y Rosado Iglesias (coords.); González Ayala, Fraile Ortiz, Gómez Fernández, Gómez Lugo, Mijangos y González y Pajares Montolío.

## RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

— La Sentencia 36/2005, de 17 de febrero, resuelve el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Aragón frente a las mismas disposiciones de igual norma impugnada y resuelta en la anterior Sentencia 35/2005. Los motivos del recurso, sus términos y decisión son iguales, así como el voto particular del magistrado Jorge Rodríguez Zapata.

— La Sentencia 47/2005, de 3 de marzo, resuelve el recurso promovido por Diputados (119) del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, contra el art. 3, del anexo II y la disposición transitoria cuarta de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1996, de 27 de diciembre, por la que se crea la Universidad Miguel Hernández de Elche. Se analiza la supuesta vulneración del derecho a la autonomía universitaria y a la interdicción de la arbitrariedad del legislador en relación con segregación de centros y enseñanzas de una Universidad para crear otra nueva. El fallo es desestimatorio. Frente al mismo se formulan votos particulares por los magistrados Pablo Pérez Tremps, al que se adhiere Elisa Pérez Vera, por entender que el fallo debió ser de inadmisión por extemporaneidad, así como, de fondo, que el alcance dado a la garantía institucional del art. 27.10 CE, al interpretar el art. 9.2 LORU (Fundamento Jurídico 10 de esta Sentencia que sigue la doctrina sentada en la 106/1990), vacía de contenido dicha garantía institucional; Pascual Sala Sánchez, que también considera la norma vulneradora de la autonomía universitaria y Eugeni Gay Montalvo, que entiende que el recurso debió ser inadmitido en base al art. 32.2 LOTC, en cuanto no se acreditó en tiempo la concurrencia de voluntades en la decisión impugnatoria de los parlamentarios.

— La Sentencia 67/2005, de 17 de marzo, resuelve el recurso promovido por el Parlamento de Canarias contra el art. 165 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, sobre subvenciones del transporte aéreo. Se considera la extinción del recurso de inconstitucionalidad sobre el régimen económico y fiscal canario por derogación de la norma estatal, y debido al reconocimiento *de facto* por parte del Estado de la procedencia del informe previo del Parlamento de la Comunidad Autónoma.

— La Sentencia 81/2005, de 6 de abril, resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento de Andalucía frente a varias disposiciones de la Ley 31/1999, de 11 de enero, de creación del Parque Nacional de Sierra Nevada. Se analizan las competencias sobre medio ambiente y espacios naturales protegidos, recuperando la Sentencia 194/2004, sobre parques naturales. Se declara la inconstitucionalidad de los arts. 4.2 a), inciso «de la Comisión Mixta de Gestión», 6 y 7 apto. 1, inciso «adscrito a efectos administrativos al Ministerio de Medio Ambiente», y 2 d), e), f) g), h), i), j), k), y l), 3 y 4; 8; 9.3 y 10.5 de la Ley, se declara la constitucionalidad del art. 3.3 interpretado conforme a lo señalado en el Fundamento Jurídico 10, y se desestima el recurso en lo demás. Frente al voto mayoritario formulan votos particulares los magistrados Roberto García-Calvo y Montiel, Ramón Rodríguez Arribas, al que se adhiere Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, y Manuel Aragón Reyes.

## RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

B) En cuestiones de inconstitucionalidad se han dictado seis Sentencias.

— La Sentencia 10/2005, de 20 de enero, resuelve las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas en relación con el art. 9.7 del Decreto 3313/1966, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales. El Tribunal estima las cuestiones al apreciar la vulneración del principio de igualdad tributaria ocasionada por la exención de impuestos de las Cajas de Ahorro en su actividad financiera o mercantil y declara inconstitucional y derogado por la Constitución el art. 9.7 del Decreto citado en los términos recogidos en el Fundamento Jurídico 7.

— La Sentencia 34/2005, de 17 de febrero, resuelve las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas respecto al apartado uno de la disposición adicional decimocava de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986. Se plantea la constitucionalidad del referido precepto en relación con la reserva de ley orgánica (la disposición mencionada establecería un tipo penal, de contrabando en relación con géneros prohibidos, propios de juegos de azar, cuya comisión supondría pena privativa de libertad), los límites materiales del contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el principio de seguridad jurídica. El Tribunal desestima la cuestión declarando la compatibilidad constitucional, así como la estrecha relación de la norma cuestionada con la previsión de ingresos para un ejercicio económico al tratarse de una norma que integra un tipo penal que protege, entre otros fines, el interés del Estado en asegurarse la recaudación derivada de una clase concreta de tributos. Frente al fallo mayoritario el magistrado Vicente Conde Martín de Hijas redacta voto particular discrepante del fallo y de parte del Fundamento Jurídico 3 relativo a los límites del contenido de las leyes de presupuestos.

— La Sentencia 48/2005, de 3 de marzo, resuelve la cuestión planteada en relación con la Ley del Parlamento de Canarias 2/1992, de 26 de junio, sobre declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de varios edificios en Santa Cruz de Tenerife para proceder a la ampliación de la sede del Parlamento. El Tribunal declara la vulneración del derecho de propiedad por la expropiación legislativa singular de bienes comunes y la nulidad parcial de preceptos autonómicos.

— La Sentencia 82/2005, de 6 de abril, resuelve la cuestión de inconstitucionalidad planteada en relación con el apartado uno de la disposición adicional decimocava de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986. Supuesto similar al resuelto en la Sentencia 34/2005, antes expuesta.

— La Sentencia 83/2005, de 7 de abril, resuelve la cuestión de inconstitucionalidad planteada en relación con la Ley Foral 17/1994, que regulariza la aplicación del sistema retributivo instaurado por el estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra. Se cuestiona la posible vulneración de los principios de irretroactividad de las leyes, seguridad jurídica y autonomía local, así como las competencias sobre legislación procesal y procedimiento administrativo común en cuanto al reintegro de cantidades percibidas por funcionarios municipales mientras se litigaba la cuantía del quinquenio extraordinario. La cuestión se inadmite en lo que se refiere al art. 3 de la Ley Foral 17/1994 y se desestima en lo demás.

## RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

— La Sentencia 102/2005, de 20 de abril, resuelve la cuestión de inconstitucionalidad planteada en relación con los apartados 1 y 2 del art. 70 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Se analiza la reserva de ley en materia tributaria y de prestaciones patrimoniales públicas en cuanto a la cuantificación por orden ministerial y caracterización como precios privados de las tarifas por los servicios portuarios, recuperándose la Sentencia 185/1995, y se declara la nulidad del precepto estatal.

## C) En conflicto positivo de competencia se ha dictado tres Sentencias

— La Sentencia 33/2005, de 17 de febrero, resuelve el conflicto promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al RD 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura de calidad y la seguridad industrial y frente al RD 85/1996, de 26 de enero, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/93 del Consejo, de 29 de junio, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales. El conflicto se enmarca en los títulos competenciales de medio ambiente, de titularidad autonómica, y la competencia estatal en materia de seguridad industrial. El Tribunal estima parcialmente el conflicto y declara que el art. 2 y la disposición adicional segunda del RD 85/1996, de 26 de enero, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/93 del Consejo, vulneran las competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de medio ambiente y señala la interpretación, en los fundamentos 8 y 9 de la Sentencia, de la disposición adicional tercera del RD 220/1995 y del art. 51.1 del Reglamento de la infraestructura de calidad y la seguridad industrial, de modo que no invadan las competencias de la Comunidad Autónoma catalana. Frente al fallo, formula voto particular el magistrado Jorge Rodríguez-Zapata, al que se adhiere el magistrado Roberto García Calvo y Montiel.

— La Sentencia 100/2005, de 19 de abril, resuelve el conflicto de competencia interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra la Ley 3/1999, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada. Se analizan las competencias sobre medio ambiente y espacios naturales protegidos, al igual que en la Sentencia 81/2005, ya mencionada, recuperando lo que ya dijo el Tribunal en la Sentencia 194/2004, sobre parques naturales.

— La Sentencia 101/2005, de 19 de abril, resuelve el conflicto de competencia interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con el RD 1803/1999, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Naturales. Similar a la Sentencia 100/2005. El alcance de las «directrices» del Real Decreto impugnado, el alcance de la normativa básica del Estado y la incidencia de éstas no sólo en la competencia medio ambiente, sino en otras que transversalmente puedan verse afectadas como ordenación del territorio, pesca, caza, turismo o investigación son las cuestiones debatidas por el Tribunal en la resolución de este conflicto. En la Sentencia se recoge la doctrina anterior sobre la materia (SSTC 102/1995, 306/2000,

## RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

194/2004). De esta forma, por una parte, se destaca la posibilidad de intervención del Estado en medio ambiente que resulta más acusada que en otras competencias, sin que ello llegue a eliminar la capacidad de intervención de las CC.AA. y, por otro, la necesidad de que la intervención en competencias transversales que afecten a competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma se limiten a los mínimos necesarios para garantizar una homogeneidad en los parques naturales y a aquellos aspectos que puedan incidir en el medio ambiente de forma más estrecha. Precisamente una concepción distinta en torno a la incidencia de la caza y la pesca en el parque es lo que lleva al Sr. García-Calvo a formular un voto particular en el que se manifiesta a favor de que la incidencia en esta esfera del Plan Director vulnera las competencias andaluzas.

D) En procedimiento de *recurso de amparo* se han dictado 88 Sentencias de las que cabe destacar:

\* En cuanto a los *actores*:

Particulares: 67

Sociedad Limitada: 3

Sociedad Anónima: 10

Sindicato: 5

Agrupación de electores: 1

Parlamentario: 2.

\* En cuanto al *contenido de las resoluciones*:

— El total de recursos de amparo resueltos ha sido de 88, de los cuales 61 han sido estimados totalmente y siete parcialmente.

— De los anteriores 26 tienen carácter devolutivo.

— Dieciocho han sido desestimados.

— En dos ocasiones se ha declarado la inadmisión del correspondiente recurso: En la Sentencia 56/2005, de 14 de marzo, por extemporaneidad, y en la Sentencia 77/2005, de 4 de abril, por prolongación artificial del plazo para la presentación del recurso de amparo derivada del empleo de la aclaración para un fin ajeno al que le es propio.

\* Según el *derecho fundamental alegado* podemos clasificar los recursos de amparo de la siguiente forma:

— La vulneración del derecho a la igualdad en la ley se aprecia en la Sentencia 49/2005, de 14 de marzo, con motivo de la denegación de pensión de la Seguridad Social en aplicación de una norma que perjudica a las trabajadoras a tiempo parcial y que ha sido anulada por la Sentencia 253/2004. Igual supuesto se resuelve en la Sentencia 50/2005, de 14 de marzo.

— La Sentencia 57/2005, de 14 de marzo, analiza la supuesta vulneración del derecho a la igualdad en relación con la tributación por la pensión de alimentos fijada en un convenio de separación matrimonial (reitera la Sentencia 1/2001).

## RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

— La supuesta vulneración del derecho a la igualdad en la ley como consecuencia de la diferencia de trato entre religiosas y sacerdotes en el cómputo de cotizaciones en distintos regímenes de la Seguridad Social se analiza en la Sentencia 88/20005, de 18 de abril, que reitera la Sentencia 63/1994.

— La supuesta vulneración de los derechos a la igualdad en la aplicación de la ley y a la tutela judicial se analiza en la Sentencia 76/2005, de 4 de abril, que reitera la Sentencia 117/2004.

— Una supuesta vulneración de los derechos a la libertad personal y a un proceso sin dilaciones son analizados en la Sentencia 16/2005, de 1 de febrero, que vuelve sobre el objeto resuelto en la Sentencia 305/2000.

— La Sentencia 37/2005, de 28 de febrero, declara la vulneración del derecho a la libertad personal ocasionado por la inadmisión a trámite de una solicitud de *habeas corpus*, pese a haber sido presentada por persona efectivamente privada de su libertad por una autoridad no judicial. Reitera jurisprudencia sentada en la Sentencia 208/2000.

— La vulneración de los derechos a la libertad personal y a la tutela judicial sin indefensión se declara en la Sentencia 62/2005, de 14 de marzo, respecto a la prisión provisional insuficientemente motivada, pues ni expresa el peligro cierto que corría la esposa del reo, ni resolvió sobre la prueba solicitada reiteradamente al respecto. Frente al fallo se formula voto particular concurrente por el magistrado Ramón Rodríguez Arribas.

— La vulneración del derecho a la libertad personal se aprecia en la Sentencia 99/2005, de 18 de abril, por la prisión provisional prorrogada tardíamente, pese haberse dictado sentencia condenatoria (reitera lo dicho en la Sentencia 98/1998).

— La supuesta vulneración de los derechos a la libre circulación y residencia derivados de la denegación de entrada en frontera a extranjero constituyen el objeto de recurso resuelto por la Sentencia 72/2005, de 4 de abril.

— La vulneración del derecho a la libertad de expresión en el ejercicio de la defensa letrada se declara en la Sentencia 22/2005, de 1 de febrero.

— Los insultos de un concejal durante un pleno municipal son considerados por el Tribunal en la Sentencia 39/2005, de 28 de febrero, como no incluíbles en el legítimo ejercicio del derecho a la libertad de expresión, desestimándose el recurso interpuesto. Reitera lo dicho en la Sentencia 232/2002.

— Un supuesta vulneración de la libertad de información es el objeto de la Sentencia 1/2005, de 17 de enero, derivada de la condena civil consecuencia de una entrevista radiofónica, en relación con una agresión sexual que parece habría tenido lugar en un cuartel militar (luego se demostraría que fue falsa), por no ser neutral ni diligente.

— La vulneración del derecho de asociación derivada de la imposición de colegiación obligatoria de funcionarios local de habilitación nacional se declara en la Sentencia 6/2005, de 17 de enero y en la Sentencia 97/2005, de 18 de abril (reitera lo dicho en numerosas decisiones precedentes, así Sentencia 76/2003).

— La vulneración del derecho al ejercicio de los cargos públicos representativos se aprecia en la Sentencia 89/2005, de 18 de abril, que reitera la Sentencia 177/2002,

## RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

en relación con el ejercicio del cargo parlamentario y la comparecencia en el Parlamento de un Fiscal denegada sin competencia ni justificación. Igual supuesto se resuelve en la Sentencia 90/2005, de 18 de abril.

— La vulneración del derecho a la tutela judicial sin indefensión, y a un juez imparcial se analiza en la Sentencia 9/2005, de 17 de enero, en relación con las garantías de los arbitrajes privados; cuestión que trató el Tribunal en la Sentencia 176/1996).

— La Sentencia 24/2005, de 14 de febrero, declara la vulneración parcial del derecho a la tutela judicial efectiva ocasionada por la denegación de permiso de salida a un recluso que no está razonada, ni desconectada de los fines de la institución, pero que no razona el cambio de decisión respecto a ocasiones anteriores.

— En la Sentencia 7/2005, de 17 de enero, se declara la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva derivada de la Sentencia dictada con un fallo diferente a otras dictadas en supuestos idénticos sin justificación (reitera Sentencia 150/2001). La Sentencia 98/2005, de 18 de abril, aborda la supuesta vulneración del derecho por una Sentencia que impone pena de prisión de libertad motivadamente a distintos acusados.

— La vulneración del derecho a la tutela judicial por la sucesión de recurso de aclaración y nulidad de actuaciones manifiestamente improcedentes es el motivo del recurso que se resuelve en la Sentencia 56/2005, de 14 de marzo, declarando la inadmisión del recurso por extemporaneidad.

— La Sentencia 29/2005, de 14 de febrero, declara la vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a la igualdad en aplicación de la ley, en relación con Sentencia civil que declara una paternidad con base únicamente en la negativa del varón demandado a someterse a la prueba biológica de filiación.

— Una presunta vulneración de los derechos a no declarar contra sí mismo, a la defensa, a la presunción de inocencia y a la tutela judicial efectiva constituyen el motivo del recurso de amparo que resuelve la Sentencia 18/2005.

— El derecho a un proceso con todas las garantías y a la presunción de inocencia se estima vulnerado en la Sentencia 14/2005, de 31 de enero en relación con la condena pronunciada en apelación sin vista pública, reiterando lo dicho en la Sentencia 167/2002. El mismo supuesto se analiza en las Sentencias 19/2005, de 1 de febrero, 27/2005, y 31/2005, de 14 de febrero, 43/2005, de 28 de febrero, 59/2005, de 14 de marzo, 65/2005, de 14 de marzo, y 78/2005, de 4 de abril.

— El derecho a un proceso con todas las garantías y a la presunción de inocencia se estima vulnerado en la Sentencia 63/2005, de 14 de marzo respecto a la apreciación de la prescripción del delito que no tiene en cuenta la dilación de dos años en admitir a trámite la querrela, y así mismo por la condena pronunciada en apelación sin vista pública, reiterando, como otras ya citadas, lo dicho en la Sentencia 167/2002. Cuenta, esta Sentencia, con los votos particulares concurrentes de los magistrados Vicente Conde Martín de Hojas y Ramón Rodríguez Arribas, en relación exclusivamente a los argumentos sobre la prescripción.

— La Sentencia 68/2005, de 31 de marzo, resuelve el recurso de amparo electoral promovido por la agrupación de electores *Aukera Guztiak* por la supuesta vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva, a un proceso con garantías, a la defen-

*RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005*

sa y a la prueba, a participar en los asuntos públicos, a la libertad religiosa y a la intimidad. La Sentencia mantiene lo ya dicho en las Sentencias 85/2003 y 99/2004.

— La vulneración del derecho a ser informado de la acusación se aprecia en la Sentencia 71/2005, de 4 de abril, como consecuencia de la condena por desobediencia a resoluciones judiciales previa acusación por delito de desobediencia a la autoridad.

— La vulneración del derecho de defensa se estima en la Sentencia 93/2005, de 18 de abril, respecto a un denunciado en juicio de faltas que optó por defenderse a sí mismo, sin Abogado, y a quien no se permitió interrogar a los denunciantes ni decir la última palabra (recupera la Sentencia 143/2001).

— La supuesta vulneración de los derechos a la presunción de inocencia y a la intimidad personal, como consecuencia de la intervención judicial de análisis médicos realizados en el curso de la asistencia prestada en un hospital al reo sin motivación, es objeto de tratamiento de la Sentencia 25/2005, de 14 de febrero. La Sentencia cuenta con un voto particular concurrente formulado por la magistrado M. Emilia Casas Baamonde, al que se adhiere el magistrado Manuel Aragón Reyes.

— La Sentencia 30/2005, de 14 de febrero, declara la vulneración del derecho a la presunción de inocencia, con ocasión de la condena en un procedimiento penal de menores, fundada en declaraciones de un coimputado que no fueron corroboradas.

— La Sentencia 55/2005, de 14 de marzo, declara la vulneración del derecho a la presunción de inocencia, provocada por la condena penal fundada en declaraciones de unos coimputados, no corroboradas aunque resulten coincidentes (reiterando lo dicho en la Sentencia 72/20001), y haya ofrecido un descargo dudoso. El magistrado Roberto García-Calvo y Montiel formula voto particular, al disentir tanto del fallo como sobre la fundamentación relativa a si la declaración del propio recurrente puede ser o no elemento externo de corroboración mínima, contenida en el Fundamento Jurídico 4 de la Sentencia.

— La Sentencia 61/2005, de 14 de marzo, aprecia la vulneración del derecho a la presunción de inocencia por la condena fundada en prueba de indicios insuficientes, sin que pueda apoyarse en la negativa del acusado ni en su forma de defenderse en este caso.

— La vulneración de la legalidad penal es el objeto de la Sentencia 26/2005, de 14 de febrero, en relación con infracción administrativa que carece de cobertura legal, sin que sea suficiente una concesión administrativa en el monopolio estatal de tabacos. Frente al sentir mayoritario de la Sala, formula voto particular discrepante el magistrado Roberto García-Calvo y Montiel, al que se adhiere el magistrado Jorge Rodríguez-Zapata Pérez. Similar es el caso resuelto en la Sentencia 54/2005, de 14 de marzo, que cuenta también con el correspondiente voto particular, así como del que se ocupa la Sentencia 91/2005, de 18 de abril.

— La supuesta vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a la legalidad penal constituyen el objeto del recurso resuelto en la Sentencia 51/2005, de 14 de marzo, en relación con sentencias penales que se apartan, argumentándolo, de la

## RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

jurisprudencia, con la inexistencia de derecho a un segundo recurso penal no establecido por la ley y con la interpretación del precepto que tipifica la tenencia de armas prohibidas. (Se reitera la Sentencia 24/2004).

— La vulneración de la libertad sindical es el objeto de la Sentencia 17/2005, de 1 de febrero, que estima la conculcación dados los indicios racionales de discriminación contra delegados del personal que afecta al sindicato al que pertenecen.

— La Sentencia 60/2005, de 14 de marzo, declara la vulneración del derecho a la libertad sindical y remite a la Sentencia 36/2004. Cuenta con un voto particular formulado por el magistrado Vicente Conde Martín de Hijas, en el que se remite a lo que él mismo dijo en otro similar a la Sentencia 103/2004.

— La Sentencia 92/2005, de 18 de abril, declara la vulneración del derecho a la libertad sindical debido al menoscabo económico en razón a la actividad sindical en Murcia de un funcionario con destino en Melilla (el Tribunal remite a la Sentencia 191/1998). Cuenta, este fallo, con el voto particular de los magistrados Guillermo Jiménez Sánchez y Vicente Conde Martín de Hijas, discrepante tanto del fallo como de la argumentación.

— La Sentencia 80/2005, de 4 de abril, estima la vulneración del derecho de huelga por la fijación de servicios de mantenimiento y seguridad dirigidos a mantener el centro de trabajo abierto y en orden, y analiza el derecho al trabajo de otros trabajadores. Recuerda la Sentencia 11/1981.

\* En los supuestos en los que se ha alegado el *derecho a la tutela judicial efectiva*, según el motivo concreto podemos clasificar de la siguiente forma las Sentencias que analizan el citado derecho:

a) Actos de comunicación procesal: Sentencia 40/2005, de 28 de febrero, declara la vulneración del derecho sin indefensión debida a la notificación ineficaz de la subasta de un inmueble, en ejecución de una Sentencia de remate (el Tribunal recuerda lo sentado al respecto en la Sentencia 39/2000). La Sentencia 94/2005, de 18 de abril, declara la vulneración del derecho debida a la citación a juicio mediante llamada telefónica sin garantías (reitera Sentencia 105/1993), y además señala, como en la Sentencia 134/2002, que el recurso de apelación no permite sanar la indefensión sufrida en el juicio de faltas.

b) Acceso a la justicia: Sentencia 2/2005, de 17 de enero, en relación con la denegación de intervención en la vista del juicio a un abogado, en sustitución de su compañero, sin acreditar la representación procesal del demandante. En esta Sentencia sigue el Tribunal lo dicho en la 205/2001. Sentencia 12/2005, de 31 de enero. Sentencia 28/2005, de 14 de febrero, declara vulnerado el derecho por la inadmisión de un recurso contencioso-administrativo por falta de legitimación del sindicato, ignorando su legítimo interés profesional o económico (remite a la sentencia 101/1996). Sentencia 32/2005, de 15 de febrero, sobre la inadmisión de recurso contencioso-administrativo por litispendencia en relación con silencio positivo que incurre en error irrelevante y no es irrazonable. Sentencia 44/2005, de 28 de febrero, en relación a la inadmisión de recurso contencioso-administrativo por extempo-

## RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

ráneo, al no computarse su presentación ante un Juzgado que se declaró incompetente con reenvío de las actuaciones (resuelto ya en la Sentencia 78/1991). Sentencia 58/2005, de 14 de marzo, recupera lo dicho en la Sentencia 238/2002. Sentencia 64/2005, de 14 de marzo, en relación a la inadmisión de recurso contencioso-administrativo por extemporáneo, presentado en la mañana siguiente al vencimiento del plazo a tenor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. Sentencia 73/2005, de 4 de abril, recupera la Sentencia 1884/2004. La Sentencia 74/2005, de 4 de abril, declara la vulneración del derecho por la inadmisión de recurso contencioso-administrativo por falta de legitimación del sindicato, desconociendo su legítimo interés profesional o económico (reitera la Sentencia 101/1996). La supuesta vulneración de este derecho por la solicitud de aclaración de Auto que resolvió recurso de súplica manifiestamente improcedente se aborda en la Sentencia 77/2005, de 4 de abril, no obstante, el Tribunal estima su inadmisión debido a considerar que se ha producido una prolongación artificial del plazo de presentación del recurso de amparo mediante el empleo de la aclaración para un fin ajeno al que le es propio. Sentencia 79/2005, de 4 de abril, en relación con Sentencia de apelación que no resuelve el fondo del contencioso porque el escrito del recurso contra la inadmisión decretada en la instancia se remitió a la demanda. En la Sentencia 85/2005, de 18 de abril, se considera conculcado el derecho por la inadmisión de recurso contencioso-administrativo por extemporáneo que incurre en error patente al confundir la fecha del escrito de interposición y el de formulación.

c) Acceso a los recursos: Sentencia 11/2005, de 31 de enero; 13/2005, de 31 de enero, en relación también con incongruencia. Sentencia 20/2005, de 1 de febrero, en relación con la inadmisión por extemporaneidad de un recurso presentado en oficina de correos. Sentencia 21/2005, de 1 de febrero, en relación con el acceso a la justicia penal, motivada por el rechazo de querrela presentada en la doble condición de perjudicada y representante de un menor, sin examinar aquélla. Sentencia 66/2005, de 14 de marzo, en relación con la inadmisión del recurso de reposición por no citar el precepto procesal infringido que incurre en error patente (se cita la Sentencia 161/2000). Sentencia 69/2005, de 4 de abril, respecto a la inadmisión de un recurso de apelación en juicio de faltas por incumplimiento de requisitos procesales no especificados. La Sentencia 84/2005, de 18 de abril, estima la vulneración del derecho por inadmisión de recurso de casación por archivo de la solicitud de nombramiento de Procurador de oficio, sin posibilidad de interponerlo a su costa (reitera la Sentencia 130/2003). La Sentencia 87/2005, de 18 de abril, aprecia la vulneración del derecho por la devolución de un escrito por el Presidente de Audiencia carente de cobertura en la legislación procesal y causante de la privación irrazonable de recurso de queja (recupera lo dicho en la Sentencia 114/2004).

d) Incongruencia: Sentencia 52/2005, de 14 de marzo, que cuenta con un voto particular concurrente respecto al fallo y discrepante con el Fundamento Jurídico 2, b), sobre el relieve constitucional del vicio procesal de incongruencia por omisión de pronunciamiento, redactado por Jorge Rodríguez-Zapata Pérez. Sentencia 95/2005, de 18 de abril.

## RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

e) Motivación: Sentencia 8/2005, de 17 de enero; Sentencia 15/2005, de 31 de enero.

f) Sentencia fundada en Derecho: Sentencia 45/2005, de 28 de febrero, respecto a fallo que absuelve a varias personas y condena a otras, y que se considera no manifiestamente irrazonable (reitera lo dicho en la Sentencia 82/2001). El magistrado Roberto García Calvo formula voto particular.

g) Ejecución: La Sentencia 86/2005, de 18 de abril, considera que el fallo ha sido ejecutado en debida forma, aunque la indemnización cuantificada en Auto firme no había sido abonada íntegramente. Sentencia 96/2005, en relación a la pensión compensatoria por separación matrimonial sin efecto en virtud de Sentencia de divorcio posterior (reitera Sentencia 223/2004).

h) Incoherencia: Sentencia 42/2005, de 28 de febrero, en relación con resolución que da la razón al preso pero desestima su recurso de apelación (se cita la Sentencia 16/1993).

i) Intangibilidad de resoluciones judiciales firmes: Sentencias 5/2005, de 17 de enero, en relación también con la ejecución de la Sentencia. Sentencia 23/2005, de 14 de febrero.

j) Indefensión: La Sentencia 46/2005, de 28 de febrero, declara vulnerado el derecho ante la imposibilidad de defenderse de la adhesión a la apelación. Similar a los resuelto en las Sentencias 162/1997 y 56/1999. La Sentencia 53/2005, de 14 de marzo, declara vulnerado el derecho sin indefensión. La Sentencia 70/2005, de 4 de abril, estima la conculcación del derecho provocada en la adopción de medidas previas a una separación matrimonial sin haber oído a la esposa y ante la inasistencia del Ministerio Fiscal. Sentencia 75/2005, de 4 de abril, en relación con las garantías en los procedimientos sobre desamparo y acogimiento familiar de menores, la motivación de un acogimiento preadoptivo subsanada en apelación, sin errores procesales.

k) Derecho a la prueba: Sentencia 3/2005, de 17 de enero; Sentencia 4/2005, de 17 de enero.

l) Indemnidad: Sentencia.38/2005, de 28 de febrero, en relación con la existencia de indicios de que el cese o despido de una trabajadora por pérdida de confianza fue una represalia por pleitear contra la Universidad.

m) Imparcialidad judicial: Sentencia 41/2005, de 28 de febrero. En relación con ponente del recurso de apelación que había revocado el sobreseimiento y ordenado incoar procedimiento abreviado en la misma causa.

\* Las resoluciones judiciales, según el órgano que las dictó, recurridas han sido:

## RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

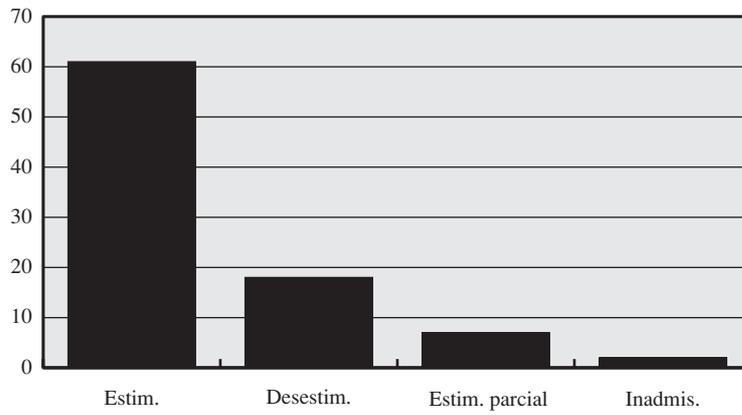
| Órgano                                    | Sentencia | Auto | Providencia | Resolución |
|---|-----------|------|-------------|------------|
| Juzgado de Instrucción .....              | 3         |      |             |            |
| Juzgado de Vigilancia Penitenciaria ..... |           | 3    |             |            |
| Juez Togado Militar .....                 |           | 1    |             |            |
| Juzgado de Menores .....                  | 1         |      |             |            |
| Juzgados de Primera Instancia .....       | 2         | 4    | 1           |            |
| Juzgados de lo Social .....               | 3         |      |             |            |
| Juzgados de lo Contencioso .....          |           | 4    |             |            |
| Juzgados de lo Penal .....                | 4         |      |             |            |
| Audiencias Provinciales .....             | 32        | 8    |             | 1          |
| Tribunales Superiores de Justicia .....   | 22        | 6    | 1           |            |
| Audiencia Nacional .....                  | 1         | 1    | 1           |            |
| Tribunal Supremo .....                    | 10        | 2    |             |            |

Se ha interpuesto un recurso de amparo contra Acuerdos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia y de Juzgado de Instrucción.

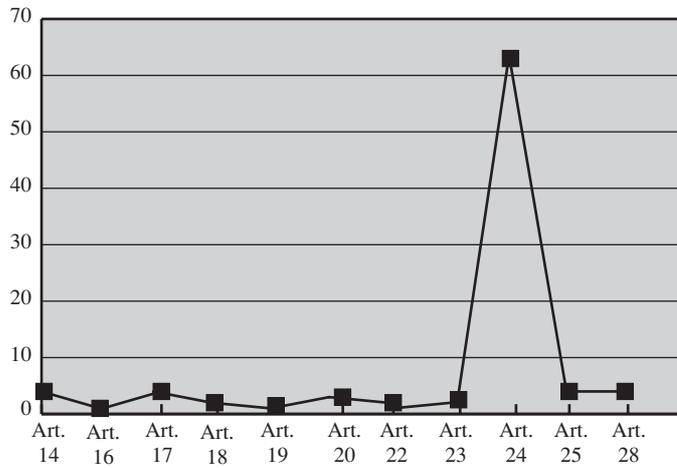
\* Finalmente, durante este primer cuatrimestre de 2005 se ha formulado 21 *votos particulares*, algunos de ellos firmados conjuntamente por varios magistrados y varios a los que se han adherido otros magistrados.

| Magistrados que han formulado voto particular | Número votos |
|---|--------------|
| — Sr. García-Calvo y Montiel .....            | 5            |
| — Sr. Conde Martín de Hijas .....             | 4            |
| — Sr. Rodríguez Arribas .....                 | 3            |
| — Sr. Rodríguez-Zapata Pérez .....            | 3            |
| — Sr. Aragón Reyes .....                      | 1            |
| — Sra. Casas Baamonde .....                   | 1            |
| — Sr. Gay Montalvo .....                      | 1            |
| — Sr. Jiménez Sánchez .....                   | 1            |
| — Sr. Pérez Tremps .....                      | 1            |
| — Sr. Sala Sánchez .....                      | 1            |

RECURSOS DE AMPARO. SEGÚN EL CONTENIDO DEL FALLO  
PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005



RECURSOS DE AMPARO. DERECHO FUNDAMENTAL ALEGADO.  
PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005



---

RELACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRIMER CUATRIMESTRE DE 2005

---

